



1
Cmo. Señor.

Lima, y Ocho de Julio de 1821. Longo en manos de V. E. la orden en
En el Supremo ^{ya q.} rige actualmente esta Casa, cuyo Capit.
Gobernante veide la 28. Parrafo 3.º hace ver terminantemente
la intenció de alterar lo q. tengo dho. a V. E. otras veces de palabra
los reglamentos quan- y por Escrito, en fuerza del Bando de V. E.
do lo fuese oportuno de D. de Julio nombre provisionalmente a D.
no: en cuya intenció Pedro Bueno ^{ord.} Caspi. Se previene en dha. or-
gencia cumplase in- ^{te}mediatamente mis Ds. de Juanra y q. aparece del Exped. original q.
cuero en favor de dirigí a V. E. La orden de 9. de dho. q. cite
pagador, intenció de entonces, la transcribo ahora literalmente
promueve. En apoyo de mi Verdad.

Martinez

Namuel



O.L. 9-17

MH-OL
CAJA 1
DCC, 278
FOL. 1

Los diversos puntos a q. me con-
traigo en mi consulta de 28. del pasado y q.
ahora reproduco, tiene una Relacion muy
estrecha con el regimen interior de las oficinas
cuyas delicadas atenciones exigen el mayor
cuidado, en qualquiera innovacion. La Truncion
es el ege principal de la gran rueda de esta
Máquina, donde el menor tropiezo no ex-
pondria a resultados muy fatales. Sobre todo
V. E. determinara lo q. estime mas conforme
a la justicia y prosperidad del Estado.

Dios

que. à V. S. m. a. Dirección de Moneda de
Lima y Oct. 1.º de 1821.

L. S. L.
Lima. S. S.



Jose de Bogui



Lima. S. S. Protector del Perú
D. S. de S. Martín.

51-P. 1.0